

Informe secretarial. En conocimiento del señor juez, Savia Salud EPS dio respuesta al oficio N. 047, mediante el cual se le solicitó la información de contacto actualizada del demandado Johnny Alexander Lozada Castaño¹. En su respuesta, la entidad indicó la siguiente dirección física: Calle 105 # 50-70, barrio Andalucía, en la ciudad de Medellín, y los números de teléfono 6042363239 y 3136739833². En la fecha para los fines pertinentes.

Lucas Cortínez Franco
Oficial Mayor



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

| | |
|-------------------------|--|
| Providencia: | Auto interlocutorio |
| Tipo de trámite: | Verbal – Responsabilidad civil extracontractual |
| Demandantes: | Liliana Milena Mosquera Ruiz Yineth Sofía Salgado Mosquera Smith Salgado Pérez Yulieth Salgado Valencia |
| Demandadas: | Wilfredo Soto Blanquicet - Johnny Alexander Lozada Castaño – Mapfre Seguros Generales de Colombia SA. |
| Radicado: | 058373103001-2024-00179-00 |
| Asunto: | Requiere demandante |

Vista la constancia que antecede, el despacho requiere a la parte demandante para que realice la notificación personal del demandado Johnny Alexander Lozada Castaño en la dirección reportada por la EPS (**calle 105 # 50-70, barrio Andalucía, Medellín**). Asimismo, deberá intentar la notificación electrónica mediante mensaje de datos al número de celular (**3136739833**). (CGP, art. 291,292) (L-2213/2022, arts. 6 y 8).

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO, ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a la parte demandante que proceda con la notificación personal de del demandado **Johnny Alexander Lozada Castaño**, ya sea a través de su dirección física (CGP, art. 291) o electrónica (L-2213/2022, arts. 6 y 8). En el evento en que la notificación se realice en la dirección física, proceder si es del caso, con la notificación por aviso. (CGP, art. 292).

¹ 39Oficio047SolicitudSavia2024-00179

² 41RespuestaOficioSaviaSalud

SEGUNDO. Requerir a la parte demandante para que una vez proceda con la respectiva notificación, allegue al despacho los soportes que así lo acrediten.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e7f48fa8e97156f3d164f67cc5990930cf1fb4bdb55326ff8a5dc68042ac34**

Documento generado en 13/03/2025 03:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>